



---

**Órgano Subsidiario de Asesoramiento  
Científico y Tecnológico**

**59º período de sesiones**

Emiratos Árabes Unidos, 30 de noviembre a 6 de diciembre de 2023

Tema 11 del programa

**Desarrollo y transferencia de tecnologías y aplicación del Mecanismo Tecnológico: informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima**

**Órgano Subsidiario de Ejecución**

**59º período de sesiones**

Emiratos Árabes Unidos, 30 de noviembre a 6 de diciembre de 2023

Tema 15 del programa

**Desarrollo y transferencia de tecnologías y aplicación del Mecanismo Tecnológico: informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima**

**Informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima**

**Proyecto de conclusiones propuesto por las Presidencias**

**Recomendación del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario de Ejecución**

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario de Ejecución, en su 59º período de sesiones, recomendaron el siguiente proyecto de decisión a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París para que lo examinara y aprobara en su 5º período de sesiones.

**Proyecto de decisión -/CMA.5**

**Refuerzo del desarrollo y la transferencia de tecnología para el clima en apoyo de la aplicación del Acuerdo de París**

*La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París,*

*Recordando* el artículo 10 del Acuerdo de París,

*Recordando también* la decisión 1/CP.21, párrafos 66 y 68, y las decisiones 15/CMA.1, 8/CMA.2, 15/CMA.3 y 19/CMA.4,

1. *Acoge con beneplácito* el informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima correspondiente a 2023<sup>1</sup> y los

---

<sup>1</sup> FCCC/SB/2023/3.



progresos realizados en la ejecución del programa de trabajo conjunto del Mecanismo Tecnológico para 2023-2027<sup>2</sup> y en la aplicación del marco tecnológico;

2. *Acoge con beneplácito también* el aumento de la coordinación y la colaboración entre el Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima, entre otras cosas mediante la adopción de unas modalidades de trabajo nuevas y mejoradas para avanzar en la ejecución del programa de trabajo conjunto del Mecanismo Tecnológico para 2023-2027 en todas sus actividades conjuntas, incluida la divulgación de la edición de 2023 de su publicación conjunta sobre la tecnología y las contribuciones determinadas a nivel nacional<sup>3</sup>, y en sus esferas de trabajo comunes<sup>4</sup>;

3. *Invita* al Comité Ejecutivo de Tecnología y al Centro y Red de Tecnología del Clima a que sigan adoptando medidas para intensificar la transmisión sistemática de observaciones entre ambos órganos sobre su labor, por ejemplo que el Comité Ejecutivo de Tecnología tenga en cuenta las lecciones aprendidas en relación con la prestación de asistencia técnica por parte del Centro y Red de Tecnología del Clima y que el Centro y Red de Tecnología del Clima tenga en cuenta las recomendaciones de política del Comité Ejecutivo de Tecnología en la prestación de asistencia técnica en apoyo de la aplicación del Acuerdo de París;

4. *Acoge con beneplácito* la colaboración del Comité Ejecutivo de Tecnología y del Centro y Red de Tecnología del Clima con las entidades nacionales designadas para prestarles apoyo técnico y logístico<sup>5</sup>, entre otras cosas a través de los foros regionales de las entidades nacionales designadas, e *invita* al Comité Ejecutivo de Tecnología y al Centro y Red de Tecnología del Clima a que informen sobre los progresos realizados en la prestación de dicho apoyo;

5. *Invita también* a las Partes a que estudien formas de reforzar la prestación de apoyo técnico y logístico a sus entidades nacionales designadas y de mejorar la coordinación a nivel nacional, incluida la de las entidades nacionales designadas con los coordinadores de las operaciones del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, las autoridades nacionales designadas del Fondo Verde para el Clima y las autoridades designadas y entidades de realización nacionales del Fondo de Adaptación;

6. *Toma nota* de la iniciativa del Mecanismo Tecnológico sobre el uso de la inteligencia artificial para la acción climática<sup>6</sup>, cuyo objetivo consiste en estudiar el papel que puede desempeñar la inteligencia artificial como herramienta tecnológica para promover y aplicar a mayor escala soluciones climáticas transformadoras en los ámbitos de la mitigación y la adaptación en los países en desarrollo, especialmente en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y, al mismo tiempo, tener en cuenta los retos y riesgos que plantea la inteligencia artificial, como el consumo de energía, la seguridad de los datos y la brecha digital;

7. *Pide* al Comité Ejecutivo de Tecnología y al Centro y Red de Tecnología del Clima que pongan en marcha la iniciativa a que se hace referencia en el párrafo 6 *supra* de tal forma que se preste especial atención a las necesidades en materia de capacidad para poder participar en ella y que estudien la manera en que dicha iniciativa puede ayudar a aplicar los resultados de las evaluaciones de las necesidades de tecnología y a ejecutar el programa de trabajo conjunto del Mecanismo Tecnológico para 2023-2027;

8. *Pide también* al Comité Ejecutivo de Tecnología y al Centro y Red de Tecnología del Clima que contribuyan a mejorar el conocimiento de la inteligencia artificial y del papel que esta puede desempeñar —así como de las repercusiones que puede tener—

<sup>2</sup> Puede consultarse en <https://unfccc.int/ttclear/tec/workplan>.

<sup>3</sup> CMNUCC. 2023. Technology and Nationally Determined Contributions. Stimulating the Uptake of Technologies in Support of Nationally Determined Contribution Implementation. Puede consultarse en <https://unfccc.int/ttclear/tec/techandndc.html>.

<sup>4</sup> A saber: sistemas nacionales de innovación, sistemas hídrico-energético-alimentarios, sistemas energéticos, edificios e infraestructuras resilientes, empresas e industria y evaluaciones de las necesidades de tecnología.

<sup>5</sup> Decisión 20/CMA.4, párr. 7.

<sup>6</sup> Véase [https://unfccc.int/ttclear/acl\\_users/MultiPAS/artificial\\_intelligence](https://unfccc.int/ttclear/acl_users/MultiPAS/artificial_intelligence).

en la aplicación de los resultados de las evaluaciones de las necesidades de tecnología y en la ejecución del programa de trabajo conjunto del Mecanismo Tecnológico para 2023-2027;

9. *Toma nota* de la falta de transferencia y despliegue de tecnología en los países en desarrollo, *alienta* al Comité Ejecutivo de Tecnología y al Centro y Red de Tecnología del Clima a que sigan colaborando con las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero y las instituciones financieras pertinentes con vistas a aumentar la capacidad de los países en desarrollo para preparar propuestas de proyectos y a facilitar su acceso a la financiación disponible para el desarrollo y la transferencia de tecnología y para la aplicación de los resultados de sus evaluaciones de las necesidades de tecnología y la asistencia técnica del Centro y Red de Tecnología del Clima, así como a reforzar la transferencia y el despliegue de tecnología, y *pide* un equilibrio regional en esta labor;

10. *Encomia* al Comité Ejecutivo de Tecnología y al Centro y Red de Tecnología del Clima por las continuas medidas que vienen adoptando para incorporar las consideraciones de género en la ejecución del programa de trabajo conjunto del Mecanismo Tecnológico para 2023-2027, como la publicación de la lista mundial de expertos en cuestiones de género y tecnologías relacionadas con el cambio climático<sup>7</sup> y la aprobación de la política y el plan de acción de género del Centro y Red de Tecnología del Clima, y los *invita* a seguir incorporando las consideraciones de género en su labor;

11. *Toma nota con aprecio* de la información preparada por el Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología del Clima sobre las medidas que han adoptado atendiendo a los mandatos que les encomendaron la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París en su 4º período de sesiones y los órganos subsidiarios en su 57º período de sesiones<sup>8</sup>, e *invita* al Comité Ejecutivo de Tecnología y al Centro y Red de Tecnología del Clima a que incluyan esa información en sus informes anuales conjuntos;

12. *Expresa reconocimiento* por las contribuciones financieras voluntarias y de otro tipo recibidas para la labor realizada en el marco del Mecanismo Tecnológico y *alienta* a que se intensifique el apoyo a dicha labor mediante recursos financieros y de otro tipo;

13. *Observa con preocupación* que aún no se ha logrado el equilibrio de género en la composición del Comité Ejecutivo de Tecnología y de la Junta Consultiva del Centro y Red de Tecnología del Clima;

14. *Acoge con beneplácito* que se haya ultimado la estrategia de movilización de recursos y de establecimiento de alianzas del Centro y Red de Tecnología del Clima para 2023-2027<sup>9</sup>, que tiene por objeto diversificar los recursos del Centro y Red de Tecnología del Clima y velar por que su financiación sea adecuada, predecible y flexible;

15. *Alienta* al Centro y Red de Tecnología del Clima, a su organización anfitriona —el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente— y a la secretaria de la Convención Marco a que colaboren en la movilización de recursos para asegurar la ejecución efectiva del programa de trabajo conjunto del Mecanismo Tecnológico para 2023-2027 y *pide* al Comité Ejecutivo de Tecnología y al Centro y Red de Tecnología del Clima que en su próximo informe anual conjunto incluyan información sobre los progresos realizados en ese sentido;

16. *Reconoce* la contribución de la oficina de asociación y enlace del Centro y Red de Tecnología del Clima a la mejora de la interacción entre las entidades nacionales designadas y con el Fondo Verde para el Clima, así como el papel que desempeña en la prestación de apoyo técnico a los países en desarrollo en los principales ámbitos en los que el Centro y Red de Tecnología del Clima presta sus servicios, y *pide* al Centro y Red de

<sup>7</sup> Véase <https://www.ctc-n.org/network/gender-climate-expert-roster>.

<sup>8</sup> Véase el documento titulado “Responses from the TEC and the CTCN to guidance from Parties in 2023”, que puede consultarse en <https://unfccc.int/tcclear/tec/documents.html> (en la sección “Annual reports and related documents”).

<sup>9</sup> Véase el documento AB/2023/22/22.1 de la Junta Consultiva del Centro y Red de Tecnología del Clima, que puede consultarse en <https://www.ctc-n.org/calendar/events/22nd-ctcn-advisory-board-meeting> (en la sección “Documents”).

Tecnología del Clima que en sus informes anuales incluya información sobre los principales resultados logrados y las lecciones aprendidas por su oficina de asociación y enlace;

17. *Observa con preocupación* que la obtención de financiación para aplicar los mandatos del Mecanismo Tecnológico y ejecutar su programa de trabajo conjunto para 2023-2027 sigue revistiendo dificultad, especialmente para el Centro y Red de Tecnología del Clima, y *alienta* a que se preste un mayor apoyo.

---